



Código TRD: 1700

Bogotá D.C.,

Honorable Senador
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
alejandro.chacon@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a Proposición No 18 de 2025 Senado, para citación a Debate de Control Político.

Respetado Senador Chacón,

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Atendiendo la solicitud de información del asunto y de conformidad con nuestras competencias, nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes en los siguientes términos:

- 1. *Sírvase indicar, ¿Cuál es la definición oficial de Economía Colaborativa reconocida por esta cartera ministerial? Mencione su fuente jurídica, anexo técnico o documento equivalente que lo fundamente.***

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), no cuenta con una definición oficial de economía colaborativa incorporada en normas que la definan de manera explícita, anexos técnicos o documentos internos de la entidad.

En virtud de lo anterior, para efectos conceptuales se acude a definiciones doctrinales; sin embargo, estas no constituyen una definición oficial, por lo anterior nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, así:

La doctrina explica que la característica clave de la “economía colaborativa” es que brinda una oportunidad económica para que las personas compartan sus activos subutilizados a través de intermediarios que combinan la oferta y la demanda de manera eficiente con la ayuda de las tecnologías de la información¹. Como la doctrina especializada reconoce, las plataformas que permiten a usuarios satisfacer necesidades mutuas reducen los costos de transacción²

¹ Petropoulos, Georgios. *An Economic Review of the Collaborative Economy*. Bruegel, 2017. JSTOR, <http://www.jstor.org/stable/resrep50073>.

² Para llevar a cabo una transacción de mercado es necesario descubrir con quién se desea tratar, informar a la gente de que se desea tratar y en qué términos, llevar a cabo negociaciones que conduzcan a un trato, redactar el contrato, realizar la inspección necesaria para asegurarse de que se están cumpliendo los términos del contrato, etcétera, actividades que pueden consumir sustanciales recursos en su realización. Ver:



(Internet, con sus capacidades enormemente mejoradas para la comunicación entre individuos y empresas, sienta las bases para la expansión y creación de mercados. Internet permite una reducción considerable de los costos de transacción) y permiten que sus usuarios incrementen su bienestar³.

En ese sentido, las plataformas que permiten la economía colaborativa son una nueva manifestación del largo proceso de la evolución gradual de un conjunto de instituciones adaptativamente eficientes que muestran la tendencia persistente de reducir los costos de transacción de una manera que produce un aumento continuado de la productividad, y con ello desarrollo económico en el largo plazo⁴. Sobre esas consideraciones también debe resaltarse que la innovación no sólo se da para introducir nuevos productos en el mercado y reducir los costos de producción, sino que la innovación también puede generar ahorros de los costos de transacción⁵.

Así, el adecuado uso de las plataformas de la denominada economía colaborativa no ha requerido de reglas y normas especiales para su funcionamiento, las consecuencias reputacionales, el régimen jurídico general, el derecho de los contratos definido en los regímenes civil y comercial, así como el derecho de protección al consumidor, contenido en la Ley 1480 de 2011, y el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1582 de 2012, son suficientes para su desarrollo y la protección de los derechos de sus participantes. Razón por la cual este Ministerio no ha requerido de una "definición oficial" del fenómeno social por el cual se indaga.

2. Sírvase indicar el marco normativo vigente en Colombia respecto de:

- a. Plataformas digitales de movilidad y transporte.**
- b. Plataformas digitales de reparto.**
- c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano.**
- d. Plataformas digitales de alojamiento.**
- e. Plataformas digitales de turismo**
- f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar.**
- g. Plataformas digitales de trabajo y freelance.**
- h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos.**

De conformidad con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el MinTIC tiene como función principal la formulación, adopción y promoción de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la administración del espectro radioeléctrico y el impulso de la economía digital.

Esta normatividad no confiere a la entidad funciones de regulación sectorial, control o vigilancia sobre las actividades económicas o comerciales que se desarrollan a través de plataformas digitales, ni la facultad de expedir o compilar marcos normativos en materia de transporte, comercio, turismo, servicios laborales, agrícolas u otros.

Es importante precisar que la competencia para regular una actividad económica se determina por la naturaleza del servicio que se presta y no por el medio tecnológico a través del cual se ofrece. En consecuencia, la utilización de

³ Hansen Henten, A. Maria Windekilde, J. (2016), "Transaction costs and the sharing economy", *info*, Vol. 18 No. 1, pp. 1-15.

⁴ North, D. C. (1994). The evolution of efficient markets in history. *Economic History*, 9411005.

⁵ Williamson, O. E. (1979). Transaction-cost economics: the governance of contractual relations. *The Journal of Law and Economics*, 22(2), 233-261.



herramientas digitales o plataformas en línea no modifica el marco normativo sectorial aplicable ni traslada la potestad regulatoria a autoridades distintas de las que, por ley, rigen la actividad económica de fondo.

En ese orden de ideas, encontramos que cada tipo de servicio digital citado se encuentra sujeto a regulación específica de las autoridades competentes en su sector, por ejemplo:

Movilidad y transporte: Ministerio de Transporte y autoridades territoriales (Ley 336 de 1996 y normas concordantes).

Reparto y logística de última milla: Ministerio de Trabajo y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según la relación laboral o mercantil que se configure.

Comercio electrónico y compraventa de productos: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio (Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor).

Alojamiento y turismo: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Viceministerio de Turismo (Ley 300 de 1996 y sus modificaciones).

Servicios domésticos y del hogar / trabajo freelance: Ministerio de Trabajo (Código Sustantivo del Trabajo y normas complementarias).

Agricultura y alimentos: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, entre otros.

En consecuencia, el MinTIC no es la entidad competente para indicar el marco normativo vigente aplicable a las plataformas digitales que prestan los servicios listados, pues su rol se limita a la política pública de conectividad y transformación digital, sin facultad de regulación económica o sectorial.

Por lo anterior, y en virtud del principio de legalidad y de competencia administrativa consagrado en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, así como en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), este Ministerio solo puede pronunciarse dentro del ámbito de sus funciones, razón por la cual, los literales enunciados en ese punto, fueron trasladados a las entidades competentes con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. Los traslados fueron efectuados de la siguiente manera:

- A. Ministerio de Transporte con Radicado No. 252158293
- B. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con Radicado No 252158315
- C. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con Radicado No 252158315
- D. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con Radicado No 252158315
- E. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con Radicado No 252158315
- F. Ministerio del Trabajo con Radicado No 252158301
- G. Ministerio del Trabajo con Radicado No 252158301
- H. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con Radicado No 252158305

3. *Sírvase informar, ¿El Ministerio de las TIC tiene algún tipo de programa de capacitación o sensibilización sobre el uso de plataformas digitales de economía colaborativa?*



El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrolla los siguientes programas para apoyar la formación de habilidades digitales a los ciudadanos del país, las cuales pueden ser empleadas tanto para aprovechar las plataformas existentes y, más importante, la eventual generación de nuevas plataformas:

Talento Tech: A través de este programa se busca cerrar la brecha existente en competencias tecnológicas y promover un acceso más equitativo a oportunidades laborales y educativas en la era digital, mediante la metodología intensiva de estudio en campos intensivos en Programación; Inteligencia Artificial; Análisis de datos y Ciberseguridad.
<https://talentotech.gov.co/portal/>

Senatic: Su objeto es ofrecer formación técnica gratuita a estudiantes de 10° y 11° en conjunto con la educación media, permitiendo fortalecer sus oportunidades laborales y académicas, ya que obtienen una doble titulación como bachilleres y técnicos. Asimismo, ofrecer cursos cortos gratuitos en habilidades digitales.
<https://mintic.gov.co/senatic/>

Avanzatec: Se pretende facilitar el acceso a conocimientos digitales en niveles básico, intermedio y avanzado, ofreciendo certificaciones reconocidas, recursos de formación actualizados y un sólido acompañamiento a través de mentorías, talleres, charlas y una red de infraestructura. <https://www.avanzatec.gov.co/portal/>

Ciberpaz Formaciones: Tiene como objetivo promover la alfabetización digital en todo el territorio nacional. Fortaleciendo habilidades para contribuir al desarrollo de diversos sectores de la sociedad y fomentar el uso y la apropiación de las TIC. <https://ciberpaz.gov.co/portal/>

4. *Sírvase informar, ¿El Ministerio de las TIC tiene alguna estrategia para promover el uso de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa?*

Las plataformas de la economía colaborativa son una de las formas como la transformación digital impacta la vida de las personas, en ese sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ofrece el programa **Ciberpaz Formaciones** para que los colombianos tengan acceso a una adecuada alfabetización digital y puedan aprovechar el potencial de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, con el fin de impulsar la empleabilidad, la productividad y el uso seguro de la Internet.

5. *Sírvase informar, ¿Cómo se monitorea y evalúa el impacto de las plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa en Colombia?*

El monitoreo y seguimiento de toda la actividad económica son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, como lo establece el artículo 6 de la Ley 2335 de 2023, razón por la cual se remite por competencia a esa entidad esta pregunta mediante radicado No. 252158307, el cual, se anexa en el presente oficio.

6. *Sírvase indicar, ¿Cuál es la cobertura actual de servicio de internet en Colombia? Detalle en formato Excel año a año para los últimos 10 años por municipio, departamento y zonas (Rural y urbana).*

Respuesta: Para dar respuesta integral a este punto, me permito adjuntar a esta comunicación una carpeta denominada ANEXOS PUNTO 6 PROPOSICIÓN 275.

7. *Sírvase informar, ¿Qué tipo de medidas de seguridad se implementan para garantizar la privacidad y protección de los datos personales de los usuarios de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa? Detalle la información para los siguientes sectores:*



- a. *Plataformas digitales de movilidad y transporte.*
- b. *Plataformas digitales de reparto.*
- c. *Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano.*
- d. *Plataformas digitales de alojamiento.*
- e. *Plataformas digitales de turismo*
- f. *Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar.*
- g. *Plataformas digitales de trabajo y freelance.*
- h. *Plataformas digitales de agricultura y alimentos.*

Respuesta: La Ley 1581 de 2012 determina en su artículo 19 que la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos contenidos en el ordenamiento jurídico. Razón por la cual, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, esta pregunta fue trasladada a esa entidad, a través de radicado MinTIC No 252158326.

8. *Sírvase indicar, ¿Cuál es el rango de edades de las personas que hacen uso de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa? Relacionar la información de los últimos 10 años desagregados año por año en formato Excel para los siguientes sectores (...)*

Amablemente le informamos, que este Ministerio no tiene dentro de sus funciones llevar estadísticas respecto de los asuntos a los que se refiere la petición, por lo cual no tiene información al respecto. Aunado a lo anterior, y observancia de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente le comunicamos que no hay una autoridad pública que tenga competencia específica en esa materia.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene dentro de sus objetivos diseñar y ejecutar las políticas orientadas a fortalecer el comercio interno, el comercio exterior, el sector industrial y el sector turístico del país, hemos estimado pertinente trasladar la pregunta 8 a esa entidad para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, mediante el citado oficio con radicado MinTIC 252196937.

9. **Sírvase informar, ¿Cuáles son las nuevas tendencias tecnológicas, económicas y demás, en cuanto economía colaborativa para el sector agricultura en Colombia?**
10. **Sírvase informar, ¿Qué iniciativas se han desarrollado para que los pequeños agricultores puedan acceder a nuevas tecnologías agrícolas?**
11. **Sírvase informar, ¿Están los campesinos adaptados al mundo de los negocios digitales? Justifique su respuesta con estudios estadísticas.**
12. **Sírvase relacionar, ¿Cuáles son las políticas públicas, programadas, incentivos y/o subsidios que desde el Gobierno Nacional se están otorgando a los campesinos en materia de fortalecimiento tecnológicos, acceso a las tecnologías de la información y negocios digitales? Anexe los debidos soportes.**



Respecto de las preguntas 9, 10, 11 y 12, amablemente le informamos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la entidad competente para formular y ejecutar políticas para el desarrollo rural y agropecuario, razón por la cual en observancia del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corrió traslado de esos interrogantes a esta cartera Ministerial, mediante oficio con radicado MinTIC 252196938.

13. ¿Sírvese informar, ¿Cuántas plataformas digitales en el marco de la economía colaborativa de plataforma digitales que prestan servicios de tutoría y coaching existen en el país? Relacione la información en formato Excel, para los últimos 10 años, año a año.

Por las mismas razones expuestas en la respuesta a la pregunta 8, este interrogante 13 también se trasladó al MinCIT mediante el citado oficio con radicado MinTIC 252196937.

14. Sírvase informar ¿Cuáles son los requisitos para las personas que ofrecen servicios en plataformas digitales de tutorías y coaching en Colombia?

15. Sírvase informar, ¿Qué impacto ha tenido el uso de plataformas digitales de tutorías y coaching en el desarrollo económico de las personas que ofrecen su servicio? Para lo anterior anexe datos estadísticos en formato Excel, para los últimos 10 años, año a año.

16. Sírvase informar, ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional para vigilar la calidad del servicio en las plataformas que prestan servicios de tutoría y coaching?

17. Sírvase informar, ¿Qué estrategia tiene el Gobierno Nacional en el marco de la economía colaborativa respecto al uso de las plataformas prestan servicios de tutoría y coaching?

Amablemente le informamos, que este Ministerio no tiene dentro de sus funciones llevar estadísticas respecto de los asuntos a los que se refiere la petición, por lo cual no tiene información al respecto. Aunado a lo anterior, y observancia de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente le comunicamos que no hay una autoridad pública que tenga competencia específica en esa materia.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación tiene dentro de sus objetivos diseñar y ejecutar las políticas, la regulación y la supervisión de todos los niveles educativos, hemos estimado pertinente trasladar las preguntas 14, 15, 16 y 17 a esa entidad para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, mediante el citado oficio con radicado MinTIC 252196939.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.



Cordialmente,

RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
Directora Jurídica
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Jeimy Cristina Salinas Wilches- Contratista Viceministerio de Transformación Digital
Sergio Rivera Cárdenas – Dirección de Economía Digital

Revisó: Sttefan Johanna Cárdenas Garzón – Contratista – Viceministerio de Transformación Digital
William Alexander Sánchez Martínez – Director de Economía Digital (e)

Aprobó: Luis Leonardo Monguí Ramírez – Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252196955_165328

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251123-134445-2d2602-05245952

Creación: 2025-11-23 13:44:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-23 18:50:19



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora

Ruby Ruth Ramírez Medina

39759810

rramirezm@mintic.gov.co

Directora Jurídica

Dirección Jurídica

REPORTE DE TRAZABILIDAD

252196955_165328

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251123-134445-2d2602-05245952

Creación: 2025-11-23 13:44:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-23 18:50:19



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Ruby Ruth Ramírez Medina rramirezm@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2025-11-23 13:44:49 Lec.: 2025-11-23 14:42:28 Res.: 2025-11-23 18:50:19 IP Res.: 201.245.228.34